En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta a los gobiernos de Navarra y de España a regular actividades sanitarias relativas a la cirugía plástica, estética y reparadora, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Fanlo Mateo

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Fanlo Mateo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Salud, por la que se insta al Gobierno de Navarra y de España a regular actividades sanitarias relativas a la cirugía plástica, estética y reparadora.

Exposición de motivos

España es líder en el sector de la Cirugía Estética. Según los datos publicados por la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS), en el año 2019 se realizaron 381.364 intervenciones con cirugía y 159.429 sin cirugía. Estos dos últimos años, ha aumentado la demanda en más de un 10%, a pesar de la crisis económica y sanitaria provocada por la COVID-19.

El precio de las operaciones de cirugía estética oscila entre los 2.200 y los 8.600 euros. Las más corrientes son la rinoplastia, la blefaroplastia, el *lifting*, la liposucción, la lipectomía abdominal o las operaciones de las mamas.

Con frecuencia se confunde los términos al hablar de los especialistas en cirugía estética o plástica. La cirugía plástica reparadora o reconstructiva es la especialidad quirúrgica de la que deriva la cirugía plástica estética.

De acuerdo con la Orden SAS/1257/2010, de 7 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, es esta especialidad a la que le compete la realización de este tipo de intervenciones.

Asimismo, se trata de una especialidad médica reconocida en todos los países de la Unión Europea, que tiene por objetivo enseñar y entrenar a los médicos residentes para adquirir los conocimientos, habilidades prácticas y actitudes que les capacite para el desempeño de la especialidad, con la garantía de eficacia y seguridad que la sociedad exige.

Otras especialidades de ciencias de la salud, entre ellas Oftalmología, Cirugía Oral y Maxilofacial y Otorrinolaringología, tienen también competencias en cirugía estética en su ámbito de actuación. La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su título I, artículo 4, establece que «el ejercicio de una profesión sanitaria, por cuenta

propia o ajena, requerirá la posesión del correspondiente título oficial que habilite expresamente para ello».

Estamos siendo testigos de noticias en prensa de muertes a causa de las negligencias médicas relacionadas con cirugías estéticas, como lo sucedido recientemente en Madrid y en Murcia.

Es prioritario, por lo tanto, promover las acciones necesarias para garantizar la seguridad del paciente en esta área, asegurando que todas las actividades sanitarias sean realizadas por profesionales médicos que dispongan de una titulación oficialmente reconocida.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en el marco de sus competencias, a:

1. Conformar unos criterios comunes sobre el control y cumplimiento de la normativa, junto con las comunidades autónomas y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de los centros sanitarios con autorización de la unidad asistencial U.47 Cirugía Estética.

2. Facilitar a los pacientes información sobre las competencias y técnicas que pueden realizar los especialistas de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética y otros especialistas médicos de acuerdo con las competencias del programa formativo oficial de su especialidad.

3. Modificar el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, para evitar el intrusismo y garantizar que todas las actividades sanitarias se realizan por profesionales que dispongan de la titulación oficialmente reconocida.

4. Establecer la obligatoriedad de la posesión del título de médico especialista, recogido en nuestro ordenamiento jurídico, para el ejercicio profesional de todas las especialidades médicas y el desempeño de las funciones propias de cada una de ellas.

5. Luchar por la erradicación de cualquier intrusismo y pseudociencia que afecte a las distintas especialidades de profesiones médicas y desarrollar el Plan Nacional de Pseudoterapias.

6. Velar por el pleno cumplimiento de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Pamplona, a 20 de septiembre de 2022

La Parlamentaria Foral: Patricia Fanlo Mateo